NOTA DNCP/DNC/N° 15652 /2016

Asunción, 13 de junio de 2016

Señor
Abog. Carlos Antonio Ocampos, *Director*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
PRESENTE:

REF.: RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD EN EL LLAMADO LCO N° 04/16 "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA 17ª REUNIÓN INTERAMERICANA A NIVEL MINISTERIAL EN SALUD Y AGRICULTURA - RIMSA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 315032 EN FECHA (08/06/16). – ID N° 314037.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el Pliego de Bases y Condiciones, indican que el sistema de adjudicación del proceso es *"contrato abierto por montos mínimos y máximos",* en cambio, en el SICP no se encuentra tildada dicha información.

2. **En la Sección IV – Lista de Precios**, observamos que no se ha establecido la columna del "Precio Total", solicitamos a la convocante modificar la Lista de Precios a fin de que este acorde al estándar. Además, solicitamos considerar la misma observación en la cláusula cinco de la **sección V modelo de Contrato.**

3. En la **sección II, apartado b) Experiencia y Capacidad Técnica**, indican: *"Experiencia en el rubro objeto del presente llamado de al menos (5) cinco años y lo deberá demostrar con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores, con empresas públicas y/o privadas, de prestación satisfactoria, de servicios similares a los solicitados, de los últimos 5 (cinco) años (2011,2012,2013-2014 y 2015) equivalente mínimamente al 50% del monto máximo del llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturaciones que fueran necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado".* Al respecto, solicitamos indicar específicamente a que consideran "***servicio similares a los solicitados***", para acreditar la experiencia indicada. Además, solicitamos considerar la misma observación para el requerimiento indicado en **el Anexo I de la sección VII apartado H.-**
Por otro lado, consultamos a la convocante de qué forma se hallaría el porcentaje requerido en sumatoria o promedio de los años indicados?

4. **En la Sección III –Plan de Entrega, indican** *que "Conforme a lo detallado en la planilla de especificaciones técnicas, entre los días 17 y 22 de julio de 2016"".* Al respecto, Solicitamos indicar claramente el día, hora y lugar en donde se entregaran los bienes para la prestación del servicio requerido, Además, solicitamos indicar a partir de que hecho o acto administrativo se computará dicho plazo puesto que no se ha indicado claramente. Esto, a efectos de evitar inconvenientes en la ejecución del contrato.-

5. En la **sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 14.5,** observamos que: ***"****La tasa de interés que se aplicará es del 0,1% (cero coma cero uno por ciento) por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo".* Al

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Contrataciones
DNCP-DNC

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

respecto, Solicitamos a la Convocante establecer un plazo de tiempo ya sea en días, semana o meses, considerando que no indica un periodo determinado para aplicar los intereses en demora. Esto, a efectos de evitar inconvenientes en la ejecución del contrato.-

6. **En la sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 27.5,** indican que "El plazo máximo para reparar o reemplazar los bienes: NO APLICA". Al respecto, recomendamos establecer un plazo prudente (a partir de hecho o acto se computará) a fin de evitar inconvenientes al momento de solicitar dicho servicio.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

IVÁN LEDESMA
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-